



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 101 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 MAYO 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 072-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC del Residente de Obra, Informe N° 34-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/VLVV del Supervisor de Obra, Memorandum N° 1518-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficios N° 064 y 067-2017-GM-MDP/C de la Municipalidad Distrital de Pisac, Informe N° 764-2017-GR CUSCO-GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento, Memorandum N° 1294-2018-GR.CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorandum N° 658-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 763-2013-GR CUSCO/GR del 07 de mayo del 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac – Calca - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 7'005,600.46 (Siete Millones Cinco Mil Seiscientos con 46/100 Soles), ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP**, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 64-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de abril del 2018, se aprueba el Adicional N° 01 ascendente a S/ 276,662.57 (Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 57/100 Soles), para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco"** y se establece que el nuevo monto de inversión del proyecto es S/





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



7'282,263.03 (Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres con 03/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 080-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de mayo del 2018, se aprueba el Adicional N° 02 ascendente a S/ 1'016.356.41 (Un Millón Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 41/100 Soles), para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco" y se establece que el nuevo monto de inversión del proyecto es S/ 8'298,619.44 (Ocho Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 44/100 Soles);

Que, con Informe N° 072-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC de fecha 10 de julio del 2017, el Residente de Obra remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 1'854,213.63 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 63/100 Soles) por partidas nuevas, mayores metrados, actualización de precios, mayores gastos generales y supervisión y deductivos para el PIP "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco", para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1518-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de julio del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto mencionado, otorgado mediante Informe N° 34-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/VLTV de fecha 14 de julio del 2017, por la Inspectora de Obra;

Que, con Oficio N° 067-2017-GM-MDP/C de fecha 18 de agosto del 2017, la Municipalidad Distrital de Pisac, comunica que se ha realizado satisfactoriamente el registro de modificaciones de Obra N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados y plazo de ejecución en el banco de proyectos, adjuntando el Informe Técnico MFISE Registro sin Evaluación N° 002-2017-MDP/GM-UF, Informe de Análisis de Pérdidas Económicas N° 002-2017-MDP/GM-UF y el Oficio N° 064-2017-GM-MDP/C de comunicación a la Contraloría General de la República - Sede Cusco;

Que, mediante Informe N° 764-2017-GR-CUSCOIGRPPAT-SGPL de fecha 24 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia y recomienda que se prosiga con el trámite administrativo de Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 1'854,213.63 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 63/100 Soles) del referido proyecto;

Que, con Memorándum N° 1294-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 15 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto mencionado;

Que, por Memorándum N° 658-2018-GR CUSCO/ORAJ de 24 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Adicional N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 03 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco", ascendente a S/ 1'854,213.63 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 63/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac – Calca - Cusco", es de **S/ 10'152,833.07 (Diez Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 07 /100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

